

COMUNICADO DE PRENSA

Con motivo de la adhesión al 90º aniversario de la OIT, la Cámara de Industrias del Uruguay y la Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, harán la presentación del **"Compendio de Documentos de la OIT sobre DERECHOS DE LOS EMPLEADORES, LAS ORGANIZACIONES DE EMPLEADORES Y LOS MECANISMOS DE CONTROL DE LA OIT, y la RESOLUCIÓN Y CONCLUSIONES SOBRE LA PROMOCIÓN DE EMPRESAS SOSTENIBLES.**

El primer capítulo del compendio presenta una publicación titulada **"DERECHOS DE LOS EMPLEADORES"**, elaborada en ocasión de la adopción de la Declaración Socio Laboral del MERCOSUR, aprobada por los presidentes de los Estados parte en 1998. En él se exponen 5 estudios que recogen los **derechos de los empleadores establecidos en forma tácita o explícita, por las legislaciones de Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay.** Su utilidad emana de 2 grandes constataciones obtenidas del análisis de la legislación, doctrina y jurisprudencia de estos países:

- El **derecho de los empresarios no es profundizado por textos legales o análisis doctrinarios.** Existe una escasez de material evidente **si se la compara con esfuerzos legislativos o doctrinarios referidos a los derechos de la otra parte** en la relación laboral.
- **Sin perjuicio de naturales diferencias** producto de las tradiciones jurídicas y culturales de cada país, **presentan una coincidencia en sus lineamientos generales.**

En resumen, el primer capítulo da un enfoque del derecho laboral visto desde una perspectiva novedosa en esta disciplina, la de "Los Derechos de los Empleadores".

El segundo capítulo reproduce el Prólogo, la Introducción y las Conclusiones de una publicación elaborada en 2005 por los departamentos de Normas y de Actividades con los empleadores de la OIT, *titulada: "Las organizaciones de empleadores y los mecanismos de control de la OIT"*. Esta publicación **presenta una exposición de los *mecanismos de control* de la OIT, un *resumen de las quejas y reclamaciones* presentadas por las organizaciones de empleadores, una exposición de los principios sentados por los órganos de control, así como un *balance de la utilización de los mecanismos de control* por las organizaciones de empleadores.**

En este capítulo, se busca hacer efectivo el cometido de la **OIT de promover y proteger los derechos derivados de la libertad de asociación de empleadores.** La publicación evidencia que **en los últimos 25 años las organizaciones de empleadores y sus dirigentes y afiliados han sido**

víctimas de ataques a derechos consagrados en la OIT (Ej.: Convenio sobre derecho de sindicación y de negociación colectiva) o bien a **DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES**, tales como **DERECHO A LA VIDA, LIBERTAD DE EMPRESA**, entre otros.

El tercer capítulo reproduce el trabajo **RESOLUCIÓN Y CONCLUSIONES SOBRE LA PROMOCIÓN DE EMPRESAS SOSTENIBLES**, adoptadas en 2007 por la Conferencia Internacional del Trabajo celebrada en Ginebra, Suiza. En este marco, se hace una breve referencia "**políticas económicas y sociales como componentes esenciales de la creación de un desarrollo sostenible de base amplia y a la promoción de la justicia social.**" En este sentido se profundiza en los conceptos de **SOCIEDADES SOSTENIBLES, EMPRESAS VIABLES, TRABAJO DECENTE, CREACIÓN, DESARROLLO**. Por otro lado, se hace una enumeración de **algunas condiciones BÁSICAS** que generalmente se consideran **ESENCIALES**, como por ejemplo la Paz y Estabilidad Política, Buena Gobernanza, Diálogo Social, Respeto de los Derechos Humanos Universales y de las Normas Internacionales del Trabajo, Cultura Empresarial, Política Macroeconómica y Buena Gestión, etc.

La compilación pone de relieve la **intención de promover la debida protección de los empleadores y sus organizaciones, a través de un mejor conocimiento de los derechos derivados de las normativas y consensos nacionales e internacionales.**

Montevideo, 17 de febrero de 2009